

Retenciones fiscales aplicables para el 2010

Retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del Impuesto sobre Sociedades que deberán practicarse para el año 2010.

Retenciones a cuenta del IRPF		Tipo aplicable
Rendimientos del trabajo	Administradores y miembros de los Consejos de Administración	35%
	Impartición de cursos, seminarios, conferencias, etcétera	15%
	Resto con carácter general	Fórmula establecida ¹
Rendimientos del capital mobiliario	Con carácter general	19%
	Letras del Tesoro	Ninguno
Rendimientos de Actividades Económicas	Actividad profesional	15%
	Inicio de actividad profesional	7%
Ganancias patrimoniales	Fondos de inversión	19%
	Premios en metálico	19%
Otras rentas	Arrendamientos y subarrendamientos de inmuebles	19%
	Propiedad intelectual e industrial, arrendamiento de muebles, negocios o minas	19%
	Derechos de imagen	24%
Pagos fraccionados	Actividades que tributen por régimen de estimación directa	20%
	Actividades que tributen por régimen de estimación objetiva:	
	■ con carácter general	4%
	■ con una persona asalariada	3%
	■ sin personal asalariado	2%
	Actividades agrícolas, ganaderas, forestales o pesqueras	2%
Retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades		Tipo aplicable
Con carácter general		19%
Rentas procedentes de la cesión del derecho a la explotación de la imagen		24%

¹ El tipo de retención a cuenta del IRPF se podrá reducir dos enteros cuando la cuantía total de las retribuciones sea inferior a 33.007,2 y el contribuyente comunique a su pagador que destina cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual utilizando financiación ajena (Artículo 86, real decreto 1975/2008).

Fuente: Elaboración propia a partir de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010

Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social para el año 2010

BASES DE COTIZACIÓN CONTINGENCIAS COMUNES			
Topo máximo	Topo mínimo		
3.198,00 € mensuales	738,85 ¹		
TIPOS DE COTIZACIÓN			
CONTINGENCIA	Empresa	Trabajadores	Total
Comunes	23,60%	4,70%	28,30%
Horas extraordinarias de fuerza mayor	12%	2%	14%
Otras horas extraordinarias	23,60%	4,70%	28,30%
DESEMPLEO	Empresa	Trabajadores	Total
Tipo general	5,5%	1,55%	7,05%
Contrato duración determinada tiempo completo	6,70%	1,60%	8,30%
Contrato duración determinada tiempo parcial	7,70%	1,60%	9,30%
FOGASA	Empresa	Trabajadores	Total
	0,20		0,20
FORMACIÓN PROFESIONAL	Empresa	Trabajadores	Total
	0,60	0,10	0,70

¹ En cuanto a los trabajadores a tiempo parcial, se aplicará el topo mínimo en función del salario obtenido si fuese en jornada completa.

Fuente: Elaboración propia a partir de Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.